



Código de verificación : bf3db51c54074603

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf3db51c54074603>

Referencia:	2022/00004433G
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES" CABILDO FUERTEVENTURA

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

Servicio de Turismo
Exp.: 2022/4433G
"CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA"
Ref.: LPP

Atendida la Providencia del Presidente de la Corporación, de fecha 9 de noviembre de 2021, de llevar a cabo los trámites necesarios para la incoación de expediente de contratación de agencia de viajes del Cabildo de Fuerteventura se informa:

El desarrollo y ejecución de las diferentes tareas, actividades y procesos que lleva a cabo el Cabildo de Fuerteventura, en cumplimiento de los propios fines institucionales, supone la necesidad de contar, para los miembros de los órganos de gobierno, personal de la Institución así como a terceros a cargo de la misma, con el servicio de agencia de viajes para la gestión de los siguientes servicios:

1.- Facilitar a Cabildo Insular de Fuerteventura la información necesaria relacionada con la preparación de viajes, ya sea en avión, ferrocarril, autobús, barco, etc. así como las estancias en destino, y la adquisición y entrega de los correspondientes títulos de viaje.

2.- Gestionar la reserva, emisión, modificación o anulación en su caso, y entrega de los títulos de transporte para viajes entre islas, nacionales e internacionales que el Cabildo de Fuerteventura solicite.

3.- La tramitación, confirmación, emisión de bonos, modificación o anulación en su caso, para alojamiento que interese al Cabildo de Fuerteventura a nivel insular, nacional o internacional, y en las categorías y establecimientos solicitados.

4.- La tramitación, confirmación, emisión de bonos, modificación o anulación en su caso, para el alquiler de vehículos con y sin conductor.

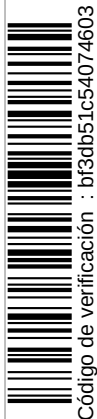
5.- Otros servicios propios del ámbito de actuación de una agencia de viajes que pueda requerir el Cabildo de Fuerteventura durante la vigencia del contrato.

6.- Negociación y firma de acuerdos con las compañías de transportes y los establecimientos hoteleros para la obtención de las condiciones que sean más ventajosas para el Cabildo de Fuerteventura durante la vigencia del contrato.

7.- Igualmente se podrá prestar cualquier tipo de servicio propio del ámbito de actuación de una agencia de viajes, entre otros, la realización de las gestiones necesarias para la consecución de los visados cuando éstos sean necesarios así como la garantía de la gestión de cobertura de póliza de asistencia en viajes por cada servicio que se requiera.

Teniendo en cuenta que el Cabildo de Fuerteventura no dispone de los medios suficientes ni adecuados para cubrir las necesidades que se pretenden satisfacer por medio del contrato a celebrar, ni es conveniente la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir los mismos, dadas las características de los servicios requeridos para su prestación tanto en el ámbito insular, como nacional e internacional así como el elevado coste que supondría para esta administración la creación de un servicio propio para llevar a cabo este servicio, es por lo que se considera conveniente y oportuno proceder a su contratación externa.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770555507546456 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : bf3db51c54074603

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bf3db51c54074603>



Tal y como establece el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP, la prestación integral del servicio incrementa la eficacia y la eficiencia en la ejecución del mismo y a su vez aprovecha las economías de escala que posibilita esa prestación integral. Asimismo el riesgo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas distintos, es por lo que se propone la no división en lotes atendiendo a las diferentes necesidades de prestación del servicio de las áreas del Cabildo de Fuerteventura.

La duración del contrato será de un año desde el día siguiente a la firma del contrato, con posibilidad de tres prórrogas anuales.

Teniendo en cuenta las necesidades, objetivos a alcanzar y el valor estimado del contrato, y de acuerdo con el artículo 22 así como con el resto de principios y normas establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone el CONTRATO DE SERVICIO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Firmado electrónicamente el día 13/03/2022 a las 16:31:01
 Jefa de Servicio de Turismo
 Fdo.: Lidia Padilla Perdomo

Firmado electrónicamente el día 13/03/2022 a las 16:31:52
 La Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas
 Fdo.: Jessica Carmen de León Verdugo

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770555507546456 en <http://sede.cabildofuer.es>